



ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de diciembre de 2018 se suscribieron acuerdos marco para la **ejecución de las obras de mantenimiento, reparación, ampliación y mejora de la Universitat de València. (2018 0020 – OB 007 - Lote 1)**, con las empresas Rover Alcisa, SA; Diseño y Objetivos de Construcción, SL; Tecnología de Montajes Eléctricos, SA; Fulton, SA; Levantina, Ingeniería y Construcción, SL; Varese 96, SL; Azuche 88, SL; Electrotecnia Monrabal, SL; Jofiba, SA y la UTE: Acerta Soluciones, SL – Interior ISG España, SL.
2. El plazo de vigencia establecido en estos acuerdos fue de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta por dos años más siempre que existiese mutuo acuerdo de las partes.
3. Con fecha 23 de septiembre de 2020 la Universitat de València comunicó a las diferentes empresas su interés de prorrogar los acuerdos marco por el plazo de un año, según se establecía en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas aplicable. Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2020 la UTE Acerta Soluciones, SL – Interior ISG España, SL ha manifestado su no aceptación a la prórroga del acuerdo marco propuesta, lo que preavisó mediante correo electrónico remitido en fecha 15 de julio de 2020.
4. La cláusula 10.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable establece que el número de empresas seleccionadas en el lote 1 del acuerdo marco será de 10, siempre que exista un número suficiente de operadores económicos que respondan a los criterios de selección, o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.
5. La cláusula 3.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable establece que “En el caso de que por cualquier motivo no sea posible la prórroga con todas las empresas parte en los acuerdos marco, el órgano de contratación de la Universitat podrá ofrecer a los licitadores siguientes de la relación a la que se refiere la cláusula 8.2.1 del presente pliego que no resultaron adjudicatarios, la suscripción de un acuerdo marco que cubra el periodo de tiempo que reste hasta el cumplimiento del plazo de vigencia establecido con carácter general para los acuerdos marco suscritos con las empresas inicialmente seleccionadas, una vez prorrogados. Con carácter previo a resolver la adjudicación de un nuevo acuerdo marco a favor de una empresa se exigirá a ésta la presentación de la garantía y documentación a que se refiere la cláusula 10 del presente pliego. Asimismo, previamente a la formalización se exigirá la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del presente pliego”.
6. Existiendo la voluntad por parte del órgano de contratación de hacer uso de la posibilidad establecida en esta cláusula, y a la vista de la clasificación resultante del procedimiento de selección de empresas, recogida en la resolución de adjudicación del lote 1 del acuerdo marco, de fecha 8 de noviembre de 2018, con fecha 17 de noviembre de 2020 se dictó resolución por la que se acordaba proponer a la empresa Binaria, Compañía de Construcciones, SL la suscripción de un acuerdo marco con una vigencia hasta el 21 de diciembre de 2021, prorrogable por un año más, por ser la siguiente empresa mejor clasificada atendiendo a las puntuaciones obtenidas.
7. Por escrito de fecha 26 de noviembre de 2020 la empresa aceptó expresamente la suscripción del acuerdo marco en los términos propuestos.
8. La empresa Binaria, Compañía de Construcciones, SL ha acreditado su capacidad y solvencia para contratar, así como la ausencia de prohibiciones para contratar, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 10 del pliego aplicable. Además, se ha comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y ha depositado la garantía definitiva con número 462020V1616 e importe de 37.500 euros, a la que se refiere la cláusula 11 del pliego aplicable.

En relación con lo anteriormente expuesto, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución 19 de junio de 2019, publicada en el DOGV 8579, de 27 de junio de 2019,

RESUELVE

1. Acordar la adjudicación de un acuerdo marco **para la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación, ampliación y mejora de la Universitat de València (LOTE 1)** a favor de la empresa Binaria, Compañía General de Construcciones, SL, atendiendo a las motivaciones recogidas en los antecedentes de esta resolución.
2. Aprobar el porcentaje de baja mínimo y la garantía a aplicar por dicha empresa (de acuerdo con la oferta presentada) en los procedimientos de adjudicación que se realicen al amparo de los acuerdos marco, tal y como se detalla a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (% de baja mínimo)	PLAZO DE GARANTIA OFERTADO
Binaria Compañía General de Construcciones, SL	26,30 %	120 meses

3. El acuerdo marco deberá ser objeto de formalización en documento público.
4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Universitat de València.

Contra este acto se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El órgano competente para la tramitación y resolución de este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto. El escrito de interposición deberá presentarse necesariamente en el registro electrónico del TACRC (Avda. General Perón, 38; 28020- Madrid; sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el Registro General de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

Valencia, 14 de diciembre de 2020

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures